



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

HOSPITAL SAN MARTIN DE QUILLOTA
SUBD. GESTION Y DES. DE PERSONAS
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Nºinterno: 671

HFR/MFM/RTF/vga

RESOLUCION EXENTA (E) N°

REVOCA PROCESO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES PARA CARGO DE ENFERMERO(A) SUPERVISOR(A) DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE QUILLOTA AD PORTAS HOSPITAL BIPROVINCIAL QUILLOTA PETORCA, EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.L N° 2763/79 modificado por Ley N° 19.937/2004 que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; Decreto N° 38/2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red; el D.S N° 140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que invisto como Director Subrogante del Hospital San Martín de Quillota, conforme la Resolución Exenta N°7071 de fecha 10 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de enero de 2023, se llamó a proceso de oposición de antecedentes para proveer el cargo de Enfermero(a) Supervisor(a) de Hospitalización Domiciliaria, calidad jurídica contrata, grado E.U.S. 10°, para la Subdirección de Gestión del Cuidado del Hospital San Martín de Quillota, ad portas del Hospital Biprovincial Quillota- Petorca;
2. Que, habida consideración a lo señalado precedentemente, y conforme a lo dispuesto en las bases propias del proceso de selección ya detallado, el Hospital San Martín de Quillota, inicia el proceso de oposición de antecedentes mediante reclutamiento interno, a fin de velar por los principios de Imparcialidad, Publicidad y Transparencia.
3. Que, lo señalado, consta en el documento denominado “Pauta para proceso de reclutamiento interno de oposición de antecedentes de Enfermero(a) Supervisor(a) de Hospitalización Domiciliaria”, publicado con fecha 12 de enero de 2023 en la página web del Hospital San Martín de Quillota (www.hsmq.cl) y la web Institucional del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota www.ssvq.cl
4. Que, publicada la “PAUTA PARA PROCESO DE RECLUTAMIENTO INTERNO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES ENFERMERO(A) SUPERVISOR(A) DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA”, se recepcionaron las postulaciones de los(as) interesados(as), conforme a los plazos y formas indicadas en el atestado en comento.
5. Que, con fecha 23 de enero de 2023, la Comisión se reúne por segunda vez para realizar la etapa de Análisis Curricular de los(as) postulantes recibidos, y en acta queda registrada la solicitud de Fenpruss de pausar el proceso dado que elevará la solicitud de mejorar el grado asignado para la presente vacante, teniendo en cuenta la Red Asistencial.
6. Que, con fecha 03 de abril de 2023, la Unidad de Desarrollo Organizacional recibe la instrucción, de parte del Subdirector (S) de Gestión y Desarrollo de las Personas mediante Memorándum N°60 del 03 de abril de 2023, de declarar Sin Efecto el proceso mencionado para actualizar perfil y volver a realizar el proceso para proveer la vacante en grado E.U.S. 9°.
7. Que, con el fin de velar por los principios ya detallados en el considerando segundo del presente acto, se determina revocar el mencionado proceso de selección, con el objeto de iniciar nuevamente su correcta tramitación con un perfil acorde a lo solicitado.
8. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la constitución política en relación al artículo 61° de la Ley N° 19.880, del año 2003, que establece la facultad que tiene la Administración del Estado para revocar de oficio los actos administrativos que celebre, norma que reza de la siguiente manera: “Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado”.
9. Que, el fundamento de dicha revocación radica en la Potestad Revocatoria que posee la autoridad administrativa, de acuerdo a la legislación vigente, y que consiste en la atribución que tiene el órgano emisor de un acto administrativo de revisar dichos actos, verificando su oportunidad y conveniencia.
- 10.- Que, en consideración a lo anteriormente expuesto, es necesario, con el objeto de observar la correcta dictación y tramitación del proceso de selección respectivo, es que,

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el proceso de oposición de antecedentes para proveer el cargo de Enfermero(a) Supervisor(a) de Hospitalización Domiciliaria, siendo una sola vacante en jornada diurna de 44 horas semanales, para la Subdirección de Gestión del Cuidado del Hospital San Martín de Quillota ad portas del Hospital Biprovincial Quillota Petorca, convocado con fecha 12 de enero de 2023, conforme los antecedentes de hecho y derecho, esgrimidos en la parte considerativa del presente acto.
2. **NOTIFÍQUESE**, por medio de correo electrónico, el contenido de la presente resolución, a más tardar en los cinco días siguientes a aquel en que ha quedado totalmente tramitada, a los y las postulantes.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web del Hospital San Martín (www.hsmq.cl).

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**SR. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL SAN MARTÍN DE QUILLOTA**

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Hospital: secretaria.hquillota@redsalud.gov.cl; secretaria.direccion.quillota@gmail.com
2. Subdirección Gestión y Desarrollo de personas: marcela.fernandezm@redsalud.gov.cl
3. Unidad Desarrollo Organizacional: udo.hsmq@redsalud.gov.cl
4. Oficina de Partes: ofpartesquillota@gmail.com

Resolución Exenta Declara Sin Efecto_ Proceso de Oposición de Antecedentes_ EU Supervisora Hospitalización Domiciliaria

Correlativo: 1102 / 19-04-2023

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	HOSPITAL SAN MARTIN DE QUILLOTA	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Valentina Patricia Grogg Almendras	HOSPITAL SAN MARTIN DE QUILLOTA	JEFA DE UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
Rodrigo Alexis Tapia Figueroa	HOSPITAL SAN MARTIN DE QUILLOTA	Jefe Jurídica
Marcela Ximena Fernández Maldonado	HOSPITAL SAN MARTIN DE QUILLOTA	Subdirectora (S) de Gestion y Desarrollo de las Personas

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
MEMORÁNDUM 60.pdf	--	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GU-DNI-SND

Código de verificación: RFQ-M9X-4V9